



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2024."

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los 04 días del mes de febrero del año 2024, reunido el Décimo Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado De México, instalado en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 19 fracción V, 23, 40, 41, 42, 43 incisos e), n), o), k), r), últimos dos párrafos, 44, 45 y 48, Apartado A, fracciones II, IV, V, VIII, XIV, XVI, XVII, XXIV, XXV, XXIX, XXX y dos últimos párrafos, 63, 72 y demás relativos aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Estatuto; artículos 1, 2, 4, 10, 11, 16, 17 incisos d), j), n), o), p, q), 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y demás relativas aplicables del Reglamento de Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y;

1

ANTECEDENTES

1. En fecha 11 de agosto de 2020 se emitió el ACUERDO ACU/OTE/AGO/142/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MEXICO, mismo que realizó mediante lista única de consejeros estatales al existir una sola planilla de integrantes a dicho órgano partidario.
2. En fecha 15 de agosto de 2020 fue electa por el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México al Presidente, Secretario General y otros 5 integrantes de Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, misma que se integra por las siguientes personas:

DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Presidente: Cristian Campuzano Martínez;

Secretario General: Javier Rivera Escalona;

Secretaria de Comunicación Política: María Elida Castelán Mondragón;



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas: Gloria Vanessa Linares Zetina;
Secretario de Planeación Estratégica y Organización Interna: Juan Germán Olvera Juárez;
Secretaría de Gobierno y Asuntos Legislativos: Xóchitl Nallely Limón Pintado;
Secretaría de Igualdad de Géneros, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de Las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología: Viridiana Fuentes Cruz.

3. En fecha 04 de marzo de 2021, la **Secretaría de Agendas de Igualdad de Géneros, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de Las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología:** Viridiana Fuentes Cruz, presentó la solicitud de licencia a dicha Secretaría de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de participar en las candidaturas a Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del Estado de México. 2
4. En fecha 04 de marzo de 2021, la **Secretaría de Comunicación Política:** María Elida Castelán Mondragón, presentó solicitud de licencia a dicha Secretaría de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de participar en las candidaturas a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa por el Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del Estado de México. 
5. Desde fecha 04 de marzo de 2021, la Secretaría de Comunicación Política y la Secretaría de Agendas de Igualdad de Géneros, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología, no tuvieron titular en dichas Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, ya que ambas titulares solicitaron licencia al cargo de secretarías de la Dirección Estatal. 
6. Que derivado de lo anterior en el mes de septiembre de 2021 se sustituyó a ambas Secretarías nombrando como Titulares Claudia Leticia Bautista Villavicencio y Tomas Octaviano Félix, a efecto de realizar el encargo de los espacios acéfalos. 
7. Que en fecha 20 de junio 2023 el órgano de justicia intrapartidaria determino en resolución de expediente QP-MEX-52-2023, después de una cadena impugnativa de diversos medios



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

de impugnación de órganos jurisdiccionales partidarios, estatales y federales, dejar sin derechos partidarios a CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ, para poder ejercer el cargo de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México.

8. Que en el mes de mayo de 2023 se presentó renuncia por la Titular de la Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México, dejando dicho cargo acéfalo.
9. En esa fecha 02 de julio de 2023, el Décimo Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal nombra como Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva al C. AGUSTÍN ÁNGEL BARRERA SORIANO.
10. En esa fecha 02 de julio de 2023, en acto seguido el Décimo Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal nombra como Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas de la Dirección Estatal Ejecutiva a la C. NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ.
11. El día 28 de mayo del 2023, se celebró el XVIII Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en la cual, entre otros asuntos, se aprobaron modificaciones a los Documentos Básicos (Programa de Acción, Declaración de Principios y Estatuto), que rigen su vida interna.
12. El 18 de agosto del 2023, se aprobó el RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, identificado con la clave INE/CG449/2023.
13. El día siete de septiembre del año 2023, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 40, numeral 2 y 225 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

3



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dio inicio de manera oficial al Proceso Electoral Federal 2023-2024.

14. El Consejo General del INE, en fecha 9 de septiembre de 2023, Aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG441/2023 por el que se aprueba el Calendario y Plan Integral del PEF 2023-2024.

15. Consecuentemente, el día 14 de septiembre del presente año, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la RESOLUCIÓN INE/CG449/2023, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022.

16. Que en fecha 31 de enero de 2024 se llevó a cabo sesión de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México en la cual se aprobaron los siguientes acuerdos:

- ACUERDO No. 001/PRD/DEE/2024, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL INFORME DE GASTOS ANUAL 2022 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA SER PRESENTADO AL CONSEJO ESTATAL.
- ACUERDO No. 002/PRD/DEE/2023, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2024.
- ACUERDO No. 003/PRD/DEE/2024, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2024 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO.



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

- ACUERDO No. 05/PRD/DEE/2024, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO.
 - ACUERDO 22/PRD/DEE/2023 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL, QUE SOSTENDRÁ EL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE FORMA INDIVIDUAL, EN COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN, CON CUALQUIERA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS CON LA QUE SE SUSCRIBA EL CONVENIO RESPECTIVO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DEL MISMO. 5
 - ACUERDO 23/PRD/DEE/2023 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL, QUE SOSTENDRÁ EL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE FORMA INDIVIDUAL, EN COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN, CON CUALQUIERA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS CON LA QUE SE SUSCRIBA EL CONVENIO RESPECTIVO, PARA LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DEL MISMO. PR
17. Que en fecha 31 de enero de 2023 se emitió convocatoria a sesión de Mesa Directiva del IX Consejo Estatal a efecto de tratar los asuntos mencionados en el numeral inmediato anterior, misma que se llevó a cabo en fecha 09 de noviembre de la misma anualidad aprobándose la A



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

emisión de convocatoria sesión de Consejo Estatal a realizarse en fecha 04 de febrero de 2024,
bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. *Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.*
2. *Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.*
3. *Presentación, discusión y en su caso aprobación de las ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DEL DÉCIMO TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO, DEL DÉCIMO CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DEL DÉCIMO QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO.*
4. *Presentación del RESOLUTIVO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO.*
5. *Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de RESOLUTIVO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024, DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, Y DEL FINANCIAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO.*
6. *Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de RESOLUTIVO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, Y DEL FINANCIAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO.*
7. *Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de RESOLUTIVO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO.*

6



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

8. *Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de RESOLUTIVO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PLATAFORMA ELECTORAL DEL PRD PARA LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES LOCALES PARA INTEGRAR LA LXII LEGISLATURA Y EL PROYECTO DE PLATAFORMA ELECTORAL Y DEL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.*

9. *Clausura de la Sesión.*

18. Que en fecha 02 de febrero de 2024 dicha convocatoria indicada en el numeral inmediato anterior se publicó en el periódico de circulación Estatal "La Calle" a efecto de dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de Consejos del PRD.

19. Que en fecha 04 de febrero de 2024 se aprobó por el Pleno del Consejo Estatal del PRD el **RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2024."**

20. Mismo en el que en su contenido se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. *Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.*
2. *Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaratoria de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.*



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

3. *Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1º de dicho ordenamiento.*
4. *Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.*
5. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la ley General de Partidos Políticos, los institutos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determina su organización interior y los procedimientos correspondientes.*
6. *Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos políticos, dispone que los asuntos internos de los Partidos Políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.*
7. *Que la autonomía interna del partido reside en las personas afiliadas a este, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que rigen la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.*
8. *Que el artículo 2 del Estatuto dispone que el Partido de la Revolución Democrática reconoce el derecho humano de acceso a la información previsto en el artículo 6 de nuestra Carta Magna, en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Tratados Internacionales de los cuales México es parte; así mismo garantizará su debido cumplimiento adecuándose al marco legal correspondiente con el fin de propiciar la participación ciudadana y contribuir a la consolidación de la democracia mexicana.*
9. *Que durante la elección local constitucional del proceso electoral 2021 nuestro instituto político sufrió una considerable merma en su votación, ya que únicamente se obtuvo el 4.1% de la votación válida efectiva de la elección de diputados locales en nuestra entidad federativa.*
10. *Que con dicha disminución de la votación en el proceso electoral 2021, implicará que para el año 2023 nuestra partida presupuestal que se otorga al partido se verá considerablemente disminuida, y con ello también la realización de diversas políticas partidarias, por lo que se hace imprescindible la aprobación de una política presupuestal austera que priorice el adecuado funcionamiento de nuestros órganos de dirección estatales, así como la posibilidad de realizar un posicionamiento de la imagen de nuestro instituto político.*



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

11. *Que es importante considerar que el presente año 2023 es una oportunidad para el posicionamiento de nuestro partido en la elección de la Gubernatura del Estado de México en el año 2023, no solo en los medios de comunicación sino también en nuestras estructuras institucionales en los 125 municipios de la entidad.*

12. *Que el artículo 48 apartado A, fracciones IV, V, VI y VIII del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, establece que las funciones de la Dirección Estatal Ejecutiva son:*

9

IV. Analizar la situación política estatal para elaborar la posición del Partido al respecto;

V. Desarrollar, de manera transversal, los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, los asuntos electorales, comunicación política, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, sustentabilidad y ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y diversidad sexual;

VI. Conocer los recursos financieros del Partido a nivel estatal y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido, cuya supervisión estarán a cargo de las personas que ocupen la Presidencia y Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva.

...

VIII. Elaborar y presentar al Consejo Estatal el proyecto de presupuesto y el plan de trabajo anual...

13. *Que el artículo 43, inciso i) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, establece que las funciones del Consejo Estatal son, entre otras:*

i) Sesionar hasta quince días después de haber recibido la propuesta del programa anual de trabajo con metas y cronograma, el presupuesto anual y la política presupuestal, para la discusión y en su caso, aprobación de las consejerías presentes.

14. *Que esta Dirección Estatal Ejecutiva, considera que de la correlación de los artículos 48 apartado A, fracciones IV, V, VI, VIII y el artículo 43, inciso i) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, considera oportuno aprobar el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2024 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO**, por lo que de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 48 apartado A fracción VIII de nuestro Estatuto, se aprueba el presente:*

ACUERDO



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

ÚNICO. - Se aprueba el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2024 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO, de acuerdo a lo establecido en los antecedentes del presente acuerdo, el cual consta en el anexo único.

Así lo resolvió la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México por unanimidad de votos, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de enero de 2024, para todos los efectos legales a que haya lugar.

10

21. Que derivado de tal situación en fecha 01 de febrero de 2024 se llevó a cabo sesión de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México, en la cual se aprobó convocar al Pleno de este órgano de representación a efecto de dar conocimiento, debate y, en su caso aprobación, a los actos previos mencionados y propuestos por esa Dirección Estatal Ejecutiva, y que ahora se propone aprobar a el Pleno de este Consejo Estatal.

Derivado de los antecedentes anteriores se hacer necesario exponer que:

CONSIDERANDO

- I. El Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país".
- II. La democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio".
- III. La autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

- IV.** Los artículos 1, 3, 6, 7, 8, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establecen que las normas partidarias son de observancia obligatoria para todos los afiliados, militantes, consejeros y autoridades del Partido de la Revolución Democrática, que el objetivo principal de nuestro instituto político es promover la participación en la vida democrática, que desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos, que la democracia es el principio fundamental del partido y bajo esta se rigen sus relaciones internas y su acción política, que dentro de los principios básicos todas las personas afiliadas, órganos de partido, órganos de representación y de Dirección en todos sus ámbitos, deben acatar la normatividad y acuerdos del partido, en consecuencia nuestra máxima normatividad partidaria exige el apego a la legalidad y a ejercer la democracia como principio fundamental.
- V.** El artículo 10 del Estatuto establece que los órganos de dirección y representación, tanto en sus ámbitos Estatal y Municipal tendrán plena libertad para tomar las decisiones políticas que estimen pertinentes en razón de la situación imperante en su comunidad, siempre y cuando sean emitidas respetando en todo momento los Principios, Línea Política y ordenamientos legales que rigen la vida interna del Partido, persiguiendo el fin común del mismo.
- VI.** El artículo 11 del Estatuto establece que los órganos de dirección y representación, tanto en sus ámbitos Estatal y Municipal determina que las personas afiliadas al Partido y todas sus instancias de dirección, rechazarán en todo momento cualquier medio de control político corporativo, clientelar o de cualquier otra naturaleza que impida, coarte o limite la libertad de expresión, determinación de los integrantes de los movimientos y organizaciones, así como de los ciudadanos que no pertenezca a organización alguna para determinar libre y democráticamente las cuestiones que los afectan y pugnarán por la cancelación de cualquier forma de control.
- VII.** Que los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 19 fracción V, 23, 40, 41, 42, 43 incisos e), n), o), k), r), últimos dos párrafos, 44, 45 y 48, Apartado A, fracciones II, IV, V, VIII, XIV, XVI, XVII, XXIV, XXV, XXIX, XXX y dos últimos párrafos, 63, 72 y demás relativos aplicables del Estatuto, y los artículos 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 16, 17 incisos d), j), n), o), p, q), 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y demás relativas aplicables del Reglamento de Consejos, se determina que corresponde a los afiliados de nuestro instituto político en la entidad federativa y a este

11



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

Consejo Estatal, bajo los principios de autonomía, autodeterminación e independencia la aplicación de los asuntos que se proponen a consideración en la sesión actual.

VIII. Derivado de lo establecido en la normatividad partidaria, se desprende que el órgano máximo de dirección del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, es el Consejo Estatal, y tiene las atribuciones de decisión, mando y coordinación en la entidad federativa; asimismo, es el órgano máximo de dirección que debe dar cumplimiento a las determinaciones y resoluciones de los órganos superiores del partido, así como de todas aquellas determinaciones administrativas o jurisdiccionales que deban acatarse en este ámbito territorial.

IX. Que derivado de los acuerdos emitidos por la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México se hace necesario aprobar los acuerdos mencionados en el capítulo de ANTECEDENTES que se narró y de realizar acciones legales para el cumplimiento de la normativa legal federal y estatal electoral, así como de la estatutaria y reglamentaria correspondiente.

X. Que en dicho sentido se hace necesario poner a consideración del pleno de este Consejo Estatal el acuerdo de esa Dirección Estatal Ejecutiva en el propone al peno de este órgano de representación la valoración, análisis, discusión, y en su caso, y aprobación, de dicho acuerdo conforme a normativa estatutaria del acuerdo que presenta la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México indicada previamente.

En razón de lo anterior expuesto y fundado, la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal de Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, mediante el Pleno de este órgano colegiado,

RESUELVE:

PRIMERO.- EL DÉCIMO SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO EN EL



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2024." en los términos indicados en el contenido del presente resolutivo.

SEGUNDO. El presente resolutivo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Décimo Sexto Pleno Extraordinario de Consejo Estatal del PRD en el Estado de México.

Así lo resolvió el DÉCIMO SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO en su Sesión extraordinaria de fecha 04 de febrero de 2024, por UNANIMIDAD de votos.

13

Lo anterior, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese de la siguiente manera:

- Notifíquese. - A la Dirección Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales conducentes.
- Notifíquese. - A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, para los efectos legales conducentes.
- Notifíquese. - A la Representación ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.
- Notifíquese. - A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.
- Notifíquese. - **Notifíquese. – A la militancia de este partido por estrados físicos a efecto de cumplimentar todo apego a situaciones legales.**

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!

**MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO**


**FEDERICO AGUILAR GARCÍA
PRESIDENTE**


**ZURISADAY RUBI RODRIGUEZ FLORES
VICEPRESIDENTA**


**SERGIO DANIEL MORALES CASASOLA
SECRETARIO**





PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
ESTADO DE MEXICO
PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS 2024
INGRESOS

1

FINANCIAMIENTO PUBLICO IEEM	\$61,820,369.57
INGRESOS PARA OPERACION ORDINARIA	\$60,019,776.28
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$1,800,593.29
FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$350,000.00
APORTACIONES DE MILITANTES EN EFECTIVO	\$350,000.00
APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	\$0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	\$0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	\$526.36
RENDIMIENTOS BANCARIOS	\$526.36
RENDIMIENTOS DE INVERSIONES	\$0.00
RENDIMIENTOS DE FIDEICOMISOS	\$0.00
INGRESOS TOTALES	\$62,170,895.93
SUPERAVT / (DEFICIT)	\$0.00